

2200

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública y Presidencia de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los Sistemas y Tecnologías de la Información (COAXI), por la que se anuncia la celebración y el programa de contenidos de las VIII Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP 2004.

La Secretaría de Estado para la Administración Pública, que ostenta la Presidencia de la Comisión Nacional para la Cooperación entre las Administraciones Públicas en el campo de los Sistemas y Tecnologías de la Información (COAXI), Comisión Especializada del Consejo Superior de Informática y para el Impulso de la Administración Electrónica, junto con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la colaboración del Ayuntamiento de la Ciudad de Murcia y del Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), anuncian la celebración de las VIII Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la modernización de las Administraciones Públicas, TECNIMAP 2004, convocadas por Resolución de 27 de agosto de 2003 (Boletín Oficial del Estado número 227, de 22 de septiembre de 2003), modificada por Resolución de 17 de noviembre de 2003, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha y lugar de celebración.—Las VIII Jornadas tendrán lugar los días 28, 29, 30 de septiembre y 1 de octubre de 2004 en el Auditorio y Centro de Congresos de la Región de Murcia.

Segunda. Lema de las Jornadas.—Las Jornadas se celebrarán bajo el lema «Cooperación en la Administración Pública».

Tercera. Sesiones Técnicas: Conferencias y Mesas Redondas.—En las Jornadas, y a cargo de ponentes expertos especialmente invitados al efecto, se dictará una conferencia inaugural y se mantendrán seis mesas redondas seguidas de coloquios. Las conferencias y mesas redondas se enmarcarán en las siguientes áreas de contenidos:

1.^a Estrategias, marco legal y organización de la Administración Electrónica. Se debatirán las distintas iniciativas estatales, autonómicas y locales para el desarrollo de la Administración Electrónica.

2.^a Desarrollo del marco para la cooperación en el funcionamiento de los servicios públicos electrónicos. Se debatirán las distintas vías de cooperación entre las Administraciones Públicas para la prestación integrada de servicios públicos electrónicos.

3.^a Desarrollo coordinado de servicios públicos electrónicos. Se debatirán nuevos desarrollos de aplicaciones, modelos de datos, reutilización de aplicaciones, interoperabilidad, accesibilidad, utilización de diversos canales y servicios comunes electrónicos dentro de la Administración Electrónica.

4.^a Sistemas del Información Común: Registros telemáticos, notificaciones telemáticas, certificaciones telemáticas y transmisiones de datos, sistemas de pago electrónico. Se debatirán cuestiones técnicas, organizativas y jurídicas referidas al cumplimiento de las previsiones contenidas en el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero y a la Orden PRE/1551/2003, de 10 de junio y en normativa análoga de las Comunidades Autónomas.

5.^a Cooperación internacional en Administración electrónica. Se abordarán los diferentes enfoques que adoptan la Unión Europea y otras organizaciones internacionales en el ámbito de la cooperación en materia de «eGovernment».

6.^a Perspectivas de futuro para el desarrollo de la Administración Electrónica. Se debatirá sobre el modelo de administración en los próximos años.

Cuarta. Comunicaciones.—Las personas que lo deseen, bien del sector público o privado podrán enviar, antes del 30 de abril de 2004, comunicaciones sobre los temas específicos que se indican en el Anexo, con arreglo a los requisitos establecidos que aparecen en la página web de las Jornadas (www.tecnimap.es). Las comunicaciones recibidas serán valoradas por el Comité de Programa con objeto de proceder a su publicación. Asimismo, el Comité de Programa seleccionará aquellas comunicaciones que considere más relevantes a fin de que sus autores tengan la oportunidad de exponerlas durante las Jornadas.

Quinta. Talleres de trabajo.—Como novedad, en este TECNIMAP 2004 se impartirán seis talleres de trabajo específicos, en los que se abordarán

en profundidad diversas tecnologías de actualidad. Los talleres de trabajo se enmarcarán en las siguientes áreas temáticas:

Movilidad: Soluciones tecnológicas y arquitecturas.

Software Libre: Integración abierta.

Portales: Metodologías para el desarrollo y la gestión de contenidos.

Seguridad Informática: Herramientas y productos para la seguridad de las TIC.

Redes IP: infraestructuras y servicios.

Servicios Web: integración de servicios.

Sexta. Sesiones especiales.—Por acuerdo del Comité de Dirección las Jornadas, se podrán habilitar sesiones monográficas especiales fuera del «Programa de Contenidos».

Séptima. Expotecnimap.—Tendrán lugar demostraciones prácticas que ofrezcan soluciones a problemas actuales de las Administraciones Públicas en el marco de la Administración Electrónica. Los organismos públicos y empresas del sector de las TIC interesados en efectuar tales demostraciones podrán instalar stands con arreglo a los requisitos que se establecen en la página web de las Jornadas (www.tecnimap.es).

Los distintos Departamentos Ministeriales, Organismos, Comunidades Autónomas y Entidades que integran la Administración Local que instalen un stand, aportarán la cantidad de 400 € por metro cuadrado (IVA incluido). Asimismo, las empresas que lo deseen podrán instalar stands. En este caso el precio será de 580 € por metro cuadrado (IVA incluido).

Los pagos se efectuarán directamente a la Secretaría Técnica de TECNIMAP 2004, mediante la contratación «on line» que se facilita en la página web de las Jornadas (www.tecnimap.es).

Octava. Jornada de puertas abiertas.—El día 30 de septiembre de 2004 se celebrará una jornada de puertas abiertas al área de exposición (EXPOTECNIMAP) para estudiantes y profesores universitarios, previa inscripción en la página web de las Jornadas (www.tecnimap.es), quienes también podrán asistir a las sesiones técnicas de ese día como oyentes.

Novena. Inscripciones.—Las personas interesadas en participar en las Jornadas que acrediten su pertenencia a cualquiera de las Administraciones Públicas, estarán exentas del pago de los derechos de inscripción, si bien será imprescindible que se inscriban antes del 30 de junio de 2004 en la página web de las Jornadas (www.tecnimap.es). El resguardo del impreso de dicha inscripción se presentará en el momento de la acreditación a la entrada del Centro de Congresos. Se aceptarán inscripciones hasta un máximo de dos mil. A partir de la fecha límite de 30 de junio de 2004 o superado el número máximo de dos mil congresistas inscritos, las solicitudes de inscripción que se efectúen entrarán en una lista de espera. Las inscripciones de la lista de espera se atenderán por riguroso orden de llegada. Los integrantes de la lista de espera a los que la Secretaría Técnica confirme la asistencia a las Jornadas tendrán derecho a la documentación del Congreso y a participar en las actividades socioculturales paralelas a la celebración del mismo en la medida en que exista disponibilidad a tal fin.

Las personas interesadas en participar que pertenezcan al sector privado deberán inscribirse en la página web de las Jornadas (www.tecnimap.es) y abonar una cuota de 350 € (IVA incluido).

Décima. Certificado de asistencia.—El Instituto Nacional de Administración Pública (INAP) expedirá un certificado de asistencia a todos los congresistas y expositores que participen en las VIII Jornadas sobre Tecnologías de la Información para la Modernización de las Administraciones Públicas.

Undécima. Secretaría Técnica.—Cualquier información adicional se podrá obtener en la página web de las Jornadas (www.tecnimap.es), o bien en la Secretaría Técnica de TECNIMAP 2004: Avenida de Primo de Rivera n.º 11, 15006 A Coruña (Teléf. 981-23-37-37), y también en la C/ Bartolomé Pérez Casas, s/n, 30008 Murcia (Teléf. 968-24-86-62).

Madrid, 15 de enero de 2004.—El Secretario de Estado de Administración Pública, Julio Gómez-Pomar Rodríguez.

ANEXO**Temario para Comunicaciones**

1. Estrategias, marco legal y organizativo de la Administración Electrónica:

El impulso a la administración electrónica: Plan de Choque, España.es, otras iniciativas.

La regulación jurídica del Procedimiento Administrativo Electrónico.

Firma Electrónica. Nuevas posibilidades abiertas con el D.N.I electrónico.

Simplificación de los procedimientos para su prestación telemática.

La calidad en la prestación de los servicios públicos electrónicos. Cartas de servicios electrónicos.

El impacto de la administración electrónica en la reforma de las Administraciones Públicas.

Brecha digital y accesibilidad de todos a los servicios públicos electrónicos.

2. Desarrollo del marco para la cooperación en el funcionamiento de los servicios públicos electrónicos:

Conferencia sectorial. Nuevas posibilidades.

Ámbito de cooperación entre la A.G.E, las CC.AA. y la Administración local.

Migración de las relaciones entre AA.PP. hacia canales telemáticos.

Experiencias de proyectos comunes.

Observatorio común de las TIC.

3. Integración de servicios públicos multiadministración:

Los servicios electrónicos desde el punto de vista de los usuarios.

Desarrollo coordinado de servicios públicos electrónicos. Los servicios públicos básicos de la iniciativa Europe: Creación de nuevas empresas, comunicación del cambio de domicilio, permisos de construcción, compras públicas por Internet, servicios relacionados con la salud, etc.

La Gestión de las relaciones con el ciudadano: CRM (Citizen Relationship Management).

Integración de contenidos y servicios de interés para el ciudadano: CMS (Content Management System).

La colaboración entre los sectores público y privado en la prestación de servicios electrónicos.

Cooperación con el sector privado en la explotación de la información del sector público. El proyecto de directiva comunitaria sobre esta materia.

Nuevos estándares de interoperabilidad en los servicios electrónicos.

La reingeniería de procesos para la prestación de servicios electrónicos.

Prestación de servicios electrónicos a través de canales alternativos al PC.

La implantación de pautas de accesibilidad en los servicios electrónicos.

El papel del software de código abierto.

4. Sistemas de Información Común: Registros telemáticos, notificaciones telemáticas, certificaciones telemáticas y transmisiones de datos, sistemas de pago electrónico:

Registros telemáticos: El acercamiento virtual de los servicios públicos al ciudadano.

Formularios en Internet.

Modelos para el intercambio electrónico de certificaciones.

La práctica de la notificación por medios electrónicos.

Servicios de archivo de documentos electrónicos.

Pagos en línea a través de medios telemáticos.

La Intranet Administrativa y otros proyectos vertebradores.

5. Cooperación internacional en Administración Electrónica:

Experiencias relevantes en materia de eGovernment (eHealth, eLearning, eDemocracy, etc.).

Intercambio de datos entre Administraciones (Proyecto IDA de la Comisión Europea).

Estudios de benchmarking.

Diseminación de buenas prácticas entre países.

6. Perspectivas de futuro para el desarrollo de la Administración electrónica:

La Administración electrónica como cambio cultural de las Administraciones Públicas.

Beneficios a medio/largo plazo de la Administración electrónica para la sociedad y las propias Administraciones.

Arquitecturas tecnológicas para una nueva Administración.

Factores impulsores y barreras para el desarrollo de la Administración electrónica.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

2201 *ORDEN SCO/188/2004, de 28 de enero, por la que se establecen las bases y se convocan becas de formación y perfeccionamiento de la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, general de Sanidad, en su Título VI, contempla la docencia y la investigación, como actividades fundamentales para el desarrollo y progreso del sistema sanitario.

A tal efecto el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de varios de sus centros directivos, ha venido ofertando programas de formación y perfeccionamiento de personal con objeto de fomentar el desarrollo de la investigación en Ciencias de la Salud y garantizar en todo momento la adecuación del personal del sistema sanitario a las necesidades de la sociedad en esta materia.

La Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social crea la Agencia Española del Medicamento como organismo público, de carácter autónomo, adscrito al Ministerio de Sanidad y Consumo, la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, amplía las competencias de la Agencia en materia de medicamentos veterinarios.

El Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, aprueba el Estatuto de la Agencia y contempla entre sus funciones organizar, coordinar e impartir docencia en todos los campos que le son propios.

Con la publicación de la Ley 16/2003 de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, concretamente en el capítulo II se reordenan las competencias en materia de farmacia, de tal forma que la AEM cambia su denominación por Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (en adelante AEMPS) aumentando sus competencias relativas a evaluación, registro, autorización, inspección vigilancia y control de productos sanitarios, cosméticos y de higiene personal y de sus empresas, así como las actividades de análisis económico necesarias para la evaluación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano.

Asimismo de acuerdo a la citada Ley la Agencia se adscribe al Ministerio de Sanidad y Consumo a través de la Dirección General de Farmacia y Productos Sanitarios.

El objetivo esencial de la Agencia es contribuir a la protección y promoción de la salud mediante el establecimiento de procedimientos eficaces y transparentes para la evaluación, autorización y control de los medicamentos que garanticen su calidad, seguridad y eficacia. Además, en el campo de la investigación y el desarrollo, la Agencia potenciará aquellas actividades que contribuyan al avance de las ciencias biomédicas y farmacéuticas y al descubrimiento de nuevos medicamentos, especialmente en aquellas enfermedades o condiciones patológicas para las que no existen terapias curativas.

La Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios pretende impulsar la formación y posibilitar el perfeccionamiento de aquellos titulados superiores universitarios, doctores o técnicos especializados que deseen adquirir las capacidades y conocimientos científico-técnicos necesarios en el ámbito de la regulación del medicamento mediante la presente convocatoria de becas que supone la formación de becarios a través de su integración en las tareas y actividades de las distintas unidades de la Agencia.

Por todo ello, el Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección de la AEMPS en cumplimiento de las funciones encomendadas, ha resuelto hacer pública la siguiente convocatoria de becas para la formación y perfeccionamiento de profesionales en la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios.

La presente convocatoria se ajusta a lo dispuesto, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el Real Decreto 520/1999, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española del Medicamento, en el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y el texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobada por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre. Asimismo el régimen de control financiero, reintegro y revisión se someterá a las dis-